

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 048 DEL FEBRERO DE 2016

**OBJETO:** Contratar los servicios de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura.

**VALOR:** SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000), INCLUIDO IVA.

**PLAZO:** Se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de Noviembre de 2016, o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.

**CONTRATISTA:** TRANSPORTES COCOCARGA LTDA "TRANSCOCOL LTDA"

En Bogotá, a los 25 días del mes de febrero de 2016, en las instalaciones de La Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.746.796 de Bogotá, quien actúa en representación de la Sociedad **TRANSPORTES COCOCARGA LTDA "TRANSCOCOL LTDA"** con Nit: 900332934-3, y **LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.259.545 de Bogotá, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas actividades y especificaciones serán las siguientes:

**ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista para prestar los servicios de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Entidad deberá seguir las siguientes actividades:

1. **Recogida inicial de los documentos contractuales objeto de depósito:** Los documentos o garantías serán recogidas en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en la Calle 24A No. 59 - 42, Torre 4 Piso 2, o en donde la Entidad señale, en el día y hora indicados por el supervisor.
2. **Disposición de la documentación electrónica y/o física entregada de manera individualizada:** En bolsa de seguridad y con sello de seguridad, en tula de seguridad y sello de seguridad y contenedor de seguridad y sello de seguridad.
3. **Transporte de la documentación:** El transporte se debe realizar en carro de seguridad o en su defecto con escolta asignada al vehículo a las instalaciones que el contratista destine para el

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADP-F-022
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

servicio de depósito y custodia ó a los destinos que la Agencia Nacional de Infraestructura puntualmente señale.

**4. Retorno de los documentos o garantías dados para depósito:** El transporte se debe realizar en carro de seguridad o en su defecto con escolta asignada al vehículo de los documentos o garantías dadas en depósito deberán ser retornadas en la forma en que fueron recogidas en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en la Calle 24A No. 59 – 42, T4 Piso 2, o en el lugar que la Entidad señale, el día y hora que el supervisor indique.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El depósito objeto de la presente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

En cuanto al servicio de transporte:

- a) El contratista dispondrá de medios de transporte con cerramiento total, con las debidas medidas de seguridad; garantizando en todos los casos durante su desplazamiento la conservación de los contenedores y la integridad de todos los documentos contenidos en éstos.
- b) Los automotores con que se efectúen los traslados deberán cumplir con las pruebas de hermeticidad, que aseguren la no entrada de agua, garantizando el cuidado y la seguridad del transporte de los documentos.
- c) El contratista deberá allegar el protocolo general de transporte de documentos, el cual debe incluir la estructura de medidas y provisiones para la protección de los documentos a trasladar, la perspectiva integral de los riesgos, internos y externos de la empresa orientado a garantizar los servicios que ofrece.

En cuanto al servicio de depósito y custodia:

Entre las especificaciones para el servicio de Depósito y Custodia, se encuentran las siguientes:

- a) Las bodegas de seguridad donde se deposite la documentación objeto del presente contrato deben contar con sistemas de seguridad implementados con CCTV, controles magnéticos sensores, controles de acceso, detección de incendios, sensores de inundación, control de roedores, control de insectos, control de hongos, equipos de control de temperatura y humedad y planta eléctrica de emergencia. Disponer del personal idóneo requerido para realizar dicha actividad.
- b) La bodega de seguridad debe ser apta para el almacenamiento de la documentación en tula y contenedor.
- c) El inmueble deberá contar con concepto técnico del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, sobre las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

sistemas de protección contra incendios del inmueble para el desarrollo del objeto contractual.

- d) El inmueble deberá contar con protocolo de limpieza y desinfección de depósitos y documentos, que como mínimo deberán efectuarse tres (3) veces al año.
- e) El servicio de depósito incluirá la custodia de los documentos entregados por la ANI, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera continua y sin interrupciones.

Para el cumplimiento de los requisitos mencionados será necesario el diligenciamiento del ANEXO 5.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones expresamente consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a,

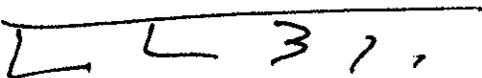
- a) Garantizar la ejecución de las actividades que lleven al cabal cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los presentes estudios previos.
- b) Entregar semanalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los transportes realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora, y demás información que sea necesaria.
- c) Garantizar la seguridad y condiciones óptimas de almacenaje de la documentación en la custodia, mientras se ejecuta el objeto del contrato.
- d) Devolver la totalidad de los documentos entregados para el desarrollo del objeto contractual en la fecha y hora que el supervisor del contrato le indique.
- e) El contratista deberá suministrar las bolsas de seguridad, tulas de seguridad, contenedores de seguridad y sellos de seguridad requeridos para dar la cabal ejecución del objeto contractual.
- f) Disponer del espacio físico para el depósito de los documentos para el desarrollo del objeto contractual.
- g) El servicio deberá comprender la disposición de personal operativo de seguridad para el transporte y depósito requeridos.
- h) Los servicios incluyen el transporte (recogida – entrega) de acuerdo con los servicios solicitados doce (12) horas antes, por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- i) Recoger la información y medios magnéticos en la Agencia Nacional de Infraestructura para ser depositados bajo su custodia o entregados en otras Entidades en la ciudad de Bogotá.
- j) Tener una política de gestión y confidencialidad de la información.
- k) Contar con un sistema de administración para el manejo de información custodiada
- l) Contar con servicio de recuperación que involucre las gestiones administrativas y operativas.
- m) Brindar a la Agencia Nacional de Infraestructura la disponibilidad permanente del servicio, en tal virtud, disponer de una persona que coordine la prestación del servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La disponibilidad de la persona y la modalidad de la atención debe ser telefónica y presencial dependiendo de las solicitudes previamente realizadas por el supervisor del contrato.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

- n) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los documentos, ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- o) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución del contrato.
- p) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a cumplir el objeto del contrato, con el objeto y el alcance del mismo, garantizando el cumplimiento, la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y con la oferta presentada.
- q) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- r) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- s) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- t) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- u) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

Encontrándose el contratista en la Agencia Nacional de Infraestructura, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)



**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
Supervisor

  
**MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**  
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUERO. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DISCIPLINARIO,  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN